



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0418-2025-UNJFSC

Huacho, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-024756**, de fecha 31 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N° 0179-2025-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre “Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0109-2025-FIISI-UNJFSC”, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; Informe Técnico N° 0130-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0445-2025-OAJ-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 005008-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0418-2025-UNJFSC

Huacho, 05 de mayo de 2025

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, la Unidad de Investigación, es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, preferentemente de naturaleza interdisciplinaria, destinada al desarrollo de la ciencia, la tecnología y las humanidades, y orientadas a la solución de la problemática local, regional, nacional e internacional, cuya Dirección y funciones se señalan en los Artículos 215°, 216° y 217°, del Estatuto vigente.

Que, el Artículo 216° del cuerpo normativo anteriormente señalado, establece que: *“La Unidad de Investigación está dirigida por un docente ordinario que realiza investigación, principal o asociado con grado de Doctor a D.E. y T.C., designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad por un período máximo de res (03) años”.*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: *“Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo”.*

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática; remite al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la Resolución Facultativa N° 0109-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, para su conocimiento y ratificación correspondiente.

Que, corre adjunto al presente la Resolución Facultativa N° 0130-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, en la que se resuelve: **“Artículo 1°: DAR POR CONCLUIDA** la designación Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, agradeciéndole por los servicios brindados a la Facultad. **Artículo 2°: DESIGNAR** al docente Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, como director de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 27 de marzo del 2025 hasta 26 de marzo del 2026. **Artículo 3°: DISPONER** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES, haga entrega del



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0418-2025-UNJFSC

Huacho, 05 de mayo de 2025

inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, al director de la UNIDAD DE INVESTIGACION Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; y, bajo responsabilidad funcional. **Artículo 4°: PRECISAR** al docente Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente. **Artículo 5°: DISPONER** al docente Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, director de la UNIDAD DE INVESTIGACION, mantenga organizado el acervo documental físico y digital que reciba y los que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente. **Artículo 6°: DISPONER** al docente Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES y al docente Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC - Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC. (...)”

Que, mediante Informe Técnico N° 0130-2025-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, en síntesis y en concreto ha opinado: “**PRIMERO:** El Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para asumir la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 27 de marzo del 2025 hasta el 26 de marzo del 2026. **SEGUNDO:** En el presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado que el docente el Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA, a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario. (...)”

Que, al traslado con Informe N° 0445-2025-OAJ-UNJFSC, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme a las facultades previstas en el artículo 147° del Estatuto, es de su opinión; “**PRIMERO,** se recomienda declarar PROCEDENTE la RATIFICACION DE LA RESOLUCION FACULTATIVA N° 0109-2025-FIISI-UNJFSC de fecha 26 de marzo de 2025, promovido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, en base a lo recomendado por la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación y lo desarrollado en los puntos III y IV del presente Informe legal. (...)”

Que, mediante proveído N° 1847-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico, remite el presente a la Oficina de Rectorado indicando que: “(...) **VISTO EL INFORME TECNICO N° 0130-2025-URLC/ORRHH, DE OPINION FAVORABLE Y CON LA CONFORMIDAD DE ESTE DESPACHO SE DERIVA PARA SU RATIFICACIÓN.**”.

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: “*El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0418-2025-UNJFSC

Huacho, 05 de mayo de 2025

ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”;

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 005008-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, determina que: **“SE DERIVA PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION RECTORAL”**.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADO, la Resolución Facultativa N°109-2025-FIISI-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática que resuelve:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación al **Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES** como director de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, agradeciéndole por los servicios brindados a la Facultad.

Artículo 2°.- DESIGNAR al docente **Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA** como director de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir del 27 de marzo del 2025 hasta el 26 de marzo del 2026.

Artículo 3°.- DISPONER al docente **Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES**, haga entrega del inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, al director de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** **Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; y, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- PRECISAR, al docente **Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA**, director de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente.

Artículo 5°.- DISPONER, al docente **Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA**, director de la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, mantenga organizado el acervo documental físico y digital que reciba y los que produzca en cumplimiento a



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0418-2025-UNJFSC

Huacho, 05 de mayo de 2025

sus funciones, así como la custodia de los mismos de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- **DISPONER**, al docente **Dr. LUIS ARSENIO RIVERA MORALES** y al docente **Dr. MANUEL ANTONIO LEON JULCA**, cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-UNJFSC.

Artículo 2°.- **DISPONER**, al decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, al interesado, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

con. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mysg. -